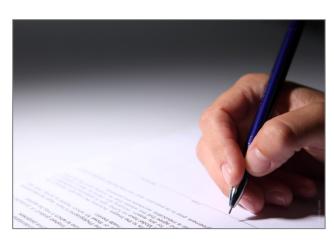


MODIFICACIÓN EN LA LEY 31/1995 MODALIDAD "ASUNCIÓN POR EL EMPRESARIO"



La reciente Ley de Emprendedores ha modificado el artículo 30.5 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales que trata sobre la modalidad de gestión "Asunción por parte del empresario". Los requisitos iniciales para optar por esta modalidad se mantienen pero se amplía el número de trabajadores hasta 25, siempre y cuando haya un único centro de trabajo.

TUS OBLIGACIONES COMO EMPRESARIO:

- ✓ En el momento que dispones de trabajadores, debes darles protección ante los riesgos laborales. Para ello, tienes que realizar una prevención permanente y específica de los riesgos laborales existentes en tu empresa.
- Implantar la acción preventiva elaborando y haciendo un seguimiento de los siguientes documentos: Plan de Prevención, Evaluación de Riesgos y Planificación de la acción preventiva principalmente.
- ✓ Proporcionar a los trabajadores Equipos de Protección Individual (EPI´s) cuando no se hayan podido reducir ni evitar los riesgos mediante las medidas de protección colectivas.



✓ Informar y formar a los trabajadores sobre los riesgos del centro de trabajo y los asociados a su puesto de trabajo o tareas desempeñadas, así como actuación en caso de emergencias.







MODIFICACIÓN EN LA LEY 31/1995 MODALIDAD "ASUNCIÓN POR EL EMPRESARIO"

- ✓ Poner a disposición de los trabajadores la Vigilancia de la Salud.
- ✓ Realizar la investigación de accidentes cuando se haya producido uno. Saber por qué razones se produjo ayudará a establecer las medidas necesarias para evitar que se vuelva a producir.
- ✓ Establecer un Plan de Emergencia.
- ✓ Facilitar la consulta y participación de los trabajadores en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y salud en el trabajo.

¿QUÉ MODALIDADES DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN EXÍSTEN?

ASUNCIÓN POR EL EMPRESARIO

- ✓ Es posible esta modalidad hasta 10 trabajadores por cuenta ajena cuando existen varios centros de trabajo o hasta 25 asalariados con un solo centro de trabajo.
- ✓ Presencia habitual del empresario en el centro de trabajo.
- Que tenga la capacidad correspondiente a las funciones preventivas que va a desarrollar,
- ✓ La vigilancia de la salud de los trabajadores deberá contratarse a un Servicio de Prevención Ajeno.

DESIGNACIÓN DE TRABAJADORES

- ✓ El empresario podrá designar a uno o varios trabajadores con la capacidad necesaria para ocuparse de la actividad preventiva de la empresa. Los medios y el tiempo que el empresario ponga a su disposición deberán ser los necesarios para desarrollar las funciones.
- ✓ La vigilancia de la salud de los trabajadores deberá contratarse.







MODIFICACIÓN EN LA LEY 31/1995 MODALIDAD "ASUNCIÓN POR EL EMPRESARIO"

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO

✓ El empresario podrá contratar un SPA siempre que no esté obligado a tener un SPP. En cualquier caso, tendrá obligaciones en materia preventiva que debe asumir.

SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO

✓ Por decisión de las empresas afectadas, podrá acordarse, la constitución de servicios de prevención mancomunados entre aquellas empresas pertenecientes a un mismo sector productivo que desarrollen sus actividades en un área geográfica limitada. Tendrán como mínimo 3 especialidades.

SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO

✓ El SPP se constituirá cuando la empresa tenga más de 500 trabajadores, o cuando así lo decida la autoridad laboral.









MODIFICACIÓN EN LA LEY 31/1995 MODALIDAD "ASUNCIÓN POR EL EMPRESARIO"

REQUISITOS PARA GESTIONAR PERSONALMENTE LA PRL EN TU EMPRESA:

Realizar formación en Prevención de Riesgos Laborales (mínimo nivel básico)

Desarrollar y elaborar la documentación:

- Plan de Prevención
- Evaluación de Riesgos Laborales
- Planificación de las acciones preventivas

Responsabilizarse de que los trabajadores tengan a través de servicios especializados:

- Información sobre los riesgos (generales y específicos) y las medidas preventivas.
- Formación en Prevención de Riesgos Laborales.
- Reconocimientos médicos específicos al puesto de trabajo.

Solicitar al IRSST la inclusión de mi empresa en el registro de empresas exentas de auditoría.

Realizar el seguimiento y actualizo las medidas preventivoas y la documentación cuando se produzcan cambios.







MODIFICACIÓN EN LA LEY 31/1995 MODALIDAD "ASUNCIÓN POR EL EMPRESARIO"

ENLACES QUE TE INTERESARÁN PARA FACILITARTE LAS COSAS:

✓ PREVENCIÓN 10

Portal y aplicación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo que te permitirá comenzar a gestionar la Prevención de Riesgos Laborales. Es una herramienta con documentos de autoevaluación adaptados a tu sector, modelos de documentación preventiva y todas las instrucciones para ir haciendo paso a paso Prevención en tu empresa.

✓ <u>T-FORMAS</u>

Herramienta de formación en línea para cumplir con las obligaciones legislativas en materia de formación en Prevención de Riesgos Laborales.

✓ TRÁMITES Y DOCUMENTO PARA LA SOLICITUD DE LA EXENCIÓN DE AUDITORÍA

Instrucciones para la inscripción en el Registro de empresas exentas de auditoría del sistema de prevención de riesgos laborales.

✓ GUÍA TÉCNICA DE SIMPLIFICACIÓN DOCUMENTAL

Guía del INSHT con orientaciones para la elaboración de un documento único que contenga el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, la Evaluación de Riesgos y la Planificación de la actividad preventiva.



